

ORDENANZA Nro. 2.174

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, ordene por las areas que corresponda, la ejecucion de los trabajos de limpieza, parquizacion, reposicion de especies arboreas, reparacion de artefactos luminicos y reparacion de juego infantil en la en la plazoleta "Trabajador Vial", ubicada sobre calle 25 de Mayo y delimitada al Sur por el Rio Tajamar y las siguientes calles: San Isidro y La Merced en el Barrio Tiro Federal.-

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion, se imputaran a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiun dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

Firmado: Dr. ANTONIO JOSE TURBAY - Presidente -  
NELSO DEL R. LUCERO - Secretario Deliberativo -

r.e.